

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. 808 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014**

"Por la cual se adjudica el Área YD LLA-3 de la cuenca Llanos Orientales, clasificada como Tipo I - Continental - Yacimiento Descubierto No Desarrollado - Yacimiento Convencional - Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos -E&P-, Procedimiento de Selección de Contratistas y Asignación de Áreas Ronda Colombia 2014"

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 4 del artículo 4 y 17 del Artículo 10 del Decreto Ley 4137 de 2011, así como el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3° del Decreto Ley 4137 de 2011 asigna a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) la administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 4 numerales 3 y 4 del Decreto Ley 4137 de 2011, corresponde a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) administrar las áreas hidrocarburíferas de la Nación y asignarlas para su Exploración y Explotación.

Que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 4, del mismo Decreto el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo Número 04 del 4 de mayo de 2012, "*Por el cual se establecen criterios de administración y asignación de áreas para exploración y explotación de los hidrocarburos propiedad de la Nación; se expide el Reglamento de Contratación correspondiente, y se fijan reglas para la gestión y el seguimiento de los respectivos contratos.*".

Que mediante Acuerdo 2 del 19 de febrero de 2014, el Consejo Directivo de la ANH definió unas áreas para la contratación de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, ubicadas en las cuencas Caguán – Putumayo, Catatumbo, Colombia, Cordillera Oriental, Guajira, Guajira Offshore, Llanos Orientales, Sinú Offshore, Sinú San Jacinto; Valle Inferior del Magdalena, Valle Medio del Magdalena, Valle Superior del Magdalena, Tumaco Offshore, Tumaco, Choco y Choco Offshore y, delegó en el Presidente de la ANH la determinación de los límites de las áreas especiales definidas por dicho Acuerdo.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 808 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014**

"Por la cual se adjudica el Área YD LLA-3 de la cuenca Llanos Orientales, clasificada como Tipo I - Continental - Yacimiento Descubierto No Desarrollado - Yacimiento Convencional - Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos -E&P-, Procedimiento de Selección de Contratistas y Asignación de Áreas Ronda Colombia 2014"

Que agotado el plazo establecido en los Términos de Referencia Definitivos para la presentación de observaciones a la Lista Preliminar de Elegibilidad, el 11 de agosto de 2014 se publicó la Lista Definitiva de Elegibilidad.

Que según el orden de prelación establecido en la Lista Definitiva de Elegibilidad, para el Área YD LLA-3 se presentó una única oferta, en consecuencia la compañía TRAYECTORIA OIL & GAS S.A., como único proponente adquirió el derecho a la adjudicación del área.

Que la ejecución de las actividades de exploración y explotación que se acuerden en el contrato, en cuanto sean susceptibles realmente de afectar la integridad étnica, social, económica y cultural de las comunidades indígenas y/o afrodescendientes, quedan condicionadas a la realización de la consulta previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Nacional, el Convenio 169 de 1991 de la OIT y la Ley 21 de 1991.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el Área YD LLA- 3 de la cuenca Llanos Orientales, clasificada como Tipo I - Continental - Yacimiento Descubierto No Desarrollado - Yacimiento Convencional - Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos -E&P-, a la sociedad TRAYECTORIA OIL & GAS S.A., la cual presentó oferta en los siguientes términos:

COMPañÍA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN (X%)	VALOR INVERSIÓN ADICIONAL
TRAYECTORIA OIL & GAS S.A.	9%	USD\$ 100.000

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 808 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014**

"Por la cual se adjudica el Área YD LLA-3 de la cuenca Llanos Orientales, clasificada como Tipo I - Continental - Yacimiento Descubierto No Desarrollado - Yacimiento Convencional - Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos -E&P-, Procedimiento de Selección de Contratistas y Asignación de Áreas Ronda Colombia 2014"

Que agotado el plazo establecido en los Términos de Referencia Definitivos para la presentación de observaciones a la Lista Preliminar de Elegibilidad, el 11 de agosto de 2014 se publicó la Lista Definitiva de Elegibilidad.

Que según el orden de prelación establecido en la Lista Definitiva de Elegibilidad, para el Área YD LLA-3 se presentó una única oferta, en consecuencia la compañía TRAYECTORIA OIL & GAS S.A., como único proponente adquirió el derecho a la adjudicación del área.

Que la ejecución de las actividades de exploración y explotación que se acuerden en el contrato, en cuanto sean susceptibles realmente de afectar la integridad étnica, social, económica y cultural de las comunidades indígenas y/o afrodescendientes, quedan condicionadas a la realización de la consulta previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Nacional, el Convenio 169 de 1991 de la OIT y la Ley 21 de 1991.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el Área YD LLA- 3 de la cuenca Llanos Orientales, clasificada como Tipo I - Continental - Yacimiento Descubierto No Desarrollado - Yacimiento Convencional - Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos -E&P-, a la sociedad TRAYECTORIA OIL & GAS S.A., la cual presentó oferta en los siguientes términos:

COMPañÍA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN (X%)	VALOR INVERSIÓN ADICIONAL
TRAYECTORIA OIL & GAS S.A.	9%	USD\$ 100.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. 808 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014**

"Por la cual se adjudica el Área YD LLA-3 de la cuenca Llanos Orientales, clasificada como Tipo I - Continental - Yacimiento Descubierto No Desarrollado - Yacimiento Convencional - Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos -E&P-, Procedimiento de Selección de Contratistas y Asignación de Áreas Ronda Colombia 2014"

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Las actividades de exploración que deban desarrollarse como resultado del área adjudicada y del contrato a suscribirse, quedan condicionadas a la realización de la consulta previa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21 de 1991.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La sociedad TRAYECTORIA OIL & GAS S.A. deberá suscribir el respectivo contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Notifíquese esta providencia al representante legal de TRAYECTORIA OIL & GAS S.A.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Agosto del 2014.

  
**JAVIER BETANCOURT VALLE**  
Presidente

Proyectó: Dolly Fajardo R.  
Aprobó: Nicolás Mejía Mejía

